



PERÚ

Ministerio
de Educación



**REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA 118
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA



**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA
EDUCACION INICIAL - PMEI**

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS EN
DOS (02) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL
(I.E.I. N° 32621 - JILLAULA y I.E.I. N° 036 – MOLINO)
EN EL ÁMBITO DE LAS LOCALIDADES DE JILLAULA y MOLINO,
REGIÓN HUÁNUCO, PROVINCIA DE PACHITEA, DISTRITO DE MOLINO**

Lima - Perú

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS EN DOS (02)
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL
(I.E.I. N° 32621 - JILLAULLA y I.E.I. N° 036 – MOLINO)
EN EL ÁMBITO DE LAS LOCALIDADES DE: JILLAULLA y MOLINO, REGIÓN
HUÁNUCO, PROVINCIA DE PACHITEA, DISTRITO DE MOLINO

I. ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú, por medio del Ministerio de Educación y con apoyo del BID y KfW, ha iniciado la ejecución del "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica, y Huánuco". Este programa tiene como objetivo general mejorar la calidad de los servicios de educación inicial para niños de 3 a 5 años en los departamentos de Ayacucho, Huánuco y Huancavelica. Los objetivos específicos son: (i) asegurar espacios educativos adecuados y seguros para los niños que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje; y (ii) mejorar prácticas pedagógicas y de gestión de los agentes educativos a través del acompañamiento, materiales educativos pertinentes y la participación de las familias, para favorecer los logros de aprendizaje de los niños. Para esto se contemplan dos componentes: (i) Espacios educativos, y (ii) Prácticas pedagógicas, gestión y participación familiar.

En este contexto, se ejecutaran obras en la Región Huánuco, provincia de Pachitea, Distrito de Molino, son obras de mejoramiento de Instituciones Educativas de Nivel Inicial, lo que implica realizar trabajos de demolición o rehabilitación así como construcciones nuevas, tales como: construcción de aulas, área administrativa, servicios sanitarios, cocina, comedor y espacios necesarios para el almacenamiento, manejo y preparación de alimentos; cerco perimétrico, muros de contención y áreas de recreación; lo que permitirá que las I.E.E. cuenten con los espacios y ambientes necesarios y adecuados para que puedan desarrollar las actividades que requieren para su apropiado desempeño.

Para el desarrollo de estas obras se hace necesario contratar con los servicios de una Supervisión de Obras, la cual será ejecutada por una Firma Consultora o Asociación de Firmas Consultoras, seleccionada a través de un proceso denominado: Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), de conformidad a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

II. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

2.1 Objetivo General:

La Supervisión tiene como objetivo general representar al Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial - PMEI en el control técnico-administrativo de los trabajos que ejecuten los contratistas de las obras y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras y del cumplimiento del contrato de obra.

El Consultor (Supervisor) como parte de sus obligaciones deberá mantener debidamente informado a la Unidad Ejecutora 118 del avance de las obras y recomendar soluciones apropiadas para cualquier problema técnico, económico o contractual que pueda ocurrir durante la ejecución de los trabajos, con apoyo de su staff de asesores Especialistas.

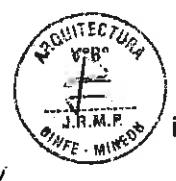
2.2 Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos de la supervisión de las obras en las dos (02) Instituciones Educativas de Nivel Inicial (I.E.I. N° 3262 – Jillaulla y I.E.I. N° 036-Molino), en el ámbito de las Localidades de Jillaulla y Molino, en el Distrito de MOLINO, Provincia de PACHITEA, Región de HUANUCO; se refieren a los controles técnico - administrativos,



de calidad de obra, de plazo, de costos de ejecución de la obra y aspectos socio ambientales, según se indica a continuación:

- i) **Control administrativo:** que comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.
- ii) **Control de la calidad de obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas del presupuesto de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas y el cumplimiento de todos los aspectos técnicos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas complementarias, los que son parte conformante de los documentos específicos antes mencionados, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados y la buena práctica constructiva.
- iii) **Control del plazo de ejecución de obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras dentro de los plazos fijados en el contrato y en el Calendario valorizado de Avance de Obra aprobado, consignando oportunamente en el Cuaderno de Obra, todas las incidencias a este respecto.
- iv) **Control del costo de ejecución de obra:** comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en la obra, metrados de avance realmente ejecutados, se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- v) **Control ambiental de las obras:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a la legislación y la normativa ambiental vigente.



[Handwritten signature]

III. UBICACIÓN DE LAS AREAS DEL SERVICIO

Los Servicios de Supervisión requeridos se desarrollarán en la Región Huánuco, provincia de Pachitea, distrito de Molino, en los poblados indicados en el cuadro adjunto.

Cuadro de localización de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial a intervenir:

Provincia de Pachitea, distrito de MOLINO		
Localidad	Metros sobre nivel del mar	Accesibilidad desde Huánuco
I.E.I. N° 3262 Jillaulla	2,700 aprox.	De Huánuco al distrito de Molino, 33 Km. Carretera Afirmada (aprox. 2H 10 min). De Molino a Jillaulla 15 Km. Carretera afirmada (aprox. 30 min).
I.E. N° 036 Molino	2,361 aprox.	De Huánuco al distrito de Molino, 33 Km. Carretera Afirmada (aprox. 2H 10 min). De Molino a N°036 Molino 5 Km. Carretera afirmada (aprox. 5 min).

Asimismo en el **Anexo N° 01: Plano de Ubicación** se muestra la localización geográfica de cada una de las obras y en el **Anexo N° 2: Fichas Técnicas** se adjunta el resumen de los proyectos, indicando las coordenadas de ubicación geográfica.

IV. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

Los Servicios están dirigidos a lograr una eficiente supervisión, control de las obras y procedimientos a ejecutarse conforme a los documentos de los Expedientes Técnicos de obra, Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas específicas, la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento, EXCEPTO EN AQUELLO QUE SE OPONGA A LAS NORMAS DEL BID el Contrato de Supervisión, los Convenios Interinstitucionales entre los diferentes actores



(Gobiernos Regionales, Municipalidad, Juntas Vecinales, Contratistas), y el Contrato de Obra suscrito con la Unidad Ejecutora 118, según los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

El Consultor Supervisor de obras es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones y del cumplimiento del contrato; deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades principales, aplicando la tecnología apropiada y LAS BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS, la situación de la zona y los objetivos del Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial – PMEI de la Unidad Ejecutora 118:

- i) Prestar sus servicios de acuerdo con las cláusulas de su contrato, los términos de referencia y las disposiciones vigentes sobre la materia.
- ii) Actuar con "residencia permanente en la obra" como Representante de la Unidad Ejecutora 118, ante el Contratista de la obra.
- iii) Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida, las mejores prácticas constructivas, el R.N.E. el plazo acordado, el costo pactado y cumpliendo los aspectos administrativos y socio-ambientales.
- iv) Antes del inicio de la obra, revisará el expediente técnico y verificará en el campo los aspectos críticos y de diseño del proyecto y la documentación técnica presentada por el contratista a la firma del contrato, formulando su informe "oportunamente las recomendaciones, complementaciones y /o modificaciones, a fin de efectuar las correcciones antes del inicio de la ejecución de los trabajos, presentando el Informe de Diagnóstico y Vigencia del Expediente Técnico.
El Supervisor revisará, observará y aprobará el Cronograma de avance Valorizado reprogramado a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual, presentado por el Contratista, Revisando que la Ruta Crítica sea técnicamente aceptable, además si fuera el caso, que el calendario de demolición de aulas existentes, guarde relación entre las que se demolerán y las que se están construyendo.
- vi) El Jefe de Equipo de Supervisión participará en las reuniones con los representantes de UE 118 encargándose de las Actas de dichas reuniones técnico-administrativas
- vii) Participar en el acto de entrega del terreno verificaciones de las dimensiones del terreno, niveles y otros, iniciando el cuaderno de obra respectivo.
- viii) Efectuar el control técnico, el control económico financiero, el control de calidad y el control del avance de la obra.
- ix) Interpretar los resultados de los ensayos de campo y laboratorio efectuados por el contratista y anotarlos en el cuaderno de obra.
- x) Efectuar las pruebas y ensayos de laboratorio y de concreto, y otras pruebas y protocolos de obra que sean requeridos en obra acorde a las Normas Técnicas.
- xi) Revisar y emitir pronunciamiento oportuno y dentro de los plazos establecidos sobre Adicionales, ampliaciones de plazo, cambios de especificaciones, liquidaciones, etc.
- xii) Brindar asesoramiento técnico cuando las exigencias de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma.
- xiii) Presentar eficiente y oportunamente todos los informes especificados en su contrato.
- xiv) Presentar un informe específico respecto si la obra está concluido o no, para la designación de la Comisión de Recepción de la Obra, además del informe situacional de la obra en el que indicarán las observaciones pendientes de cumplimiento por el contratista. (sin desmedro de lo que algún funcionario de la UE 118 se presente en la obra, al finalizar el plazo contractual de la misma) Además actuará como Asesor de la Comisión durante el acto de recepción de la obra.
- xv) Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnica y financiera relacionados a la obra por lo cual el Cuaderno de Obra debe exigir que el Contratista lo mantenga siempre en la obra y esté al día en sus anotaciones.
- xvi) Entregar a la Unidad Ejecutora 118, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado. Exigiendo al Contratista, la entrega de los planos de post construcción, revisados y aprobados (ó de replanteo de la obra)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- xvii) Revisar y efectuar las correcciones que estime pertinente a la liquidación del contrato de obra, que presente el contratista de acuerdo con las obligaciones contractuales. Revisar la memoria descriptiva valorizada y dar su conformidad.
- xviii) Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que tiene en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aún después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa y escrita otorgada por la Unidad Ejecutora 118.
- xix) Atender a los funcionarios del Gobierno Local, Ministerio de Educación, de la Unidad Ejecutora 118, de los Financiadores y de otras instituciones acreditadas que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que sean solicitados, o en la fecha de conclusión del plazo vigente de ejecución de la obra.
- xx) Presentar el Informe final en el que se incluirá un reporte sobre el empleo generado y las mejoras socioeconómicas producidas como consecuencia de la ejecución de la obra, así como sus recomendaciones para el mantenimiento periódico de la II.EE.
- xxi) Entregar a la UE 118 luego de contar con el Acta de Recepción de Obra, los Informes finales que contengan cierres técnico contables de la Liquidación de Obra, los planos de replanteo de todas las especialidades contratadas para cada obra (post construcción) , en original y copias y en el CDs y su contenido debe ceñirse a lo estipulado en el Contrato
- xxii) Las demás actividades inherentes a la labor de Supervisión.
- xxiii) Mantener toda información que se derive del presente contrato en forma confidencial, responsabilizándose de todos los daños y perjuicios que pudiera eventualmente afectar a la UE 118 por su incumplimiento
- xxiv) Los procedimientos técnico administrativos, plazos de presentación de documentos, tiempos de respuesta y otros, se harán acorde a lo Normado para obras públicas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, excepto en lo que se oponga a las presentes bases, documentos técnicos y normas y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo BID.



V. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS

Los Servicios de Consultoría para la supervisión de las obras se realizarán en las etapas siguientes:

- 4.1 Diagnóstico del Expediente Técnico de las Obras, con el Informe respectivo elaborado conjuntamente por sus Asesores técnicos, compatibilidad de los planos, cronogramas valorizados técnicamente adecuados y acciones de control previo al inicio de las obras. (Informes específicos para tramitar los pedidos de adelantos específicos para materiales, verificando que las cantidades, calidades y montos se ajusten a lo que requiere la obra).
- 4.2 Supervisión de las Obras y
- 4.3 Liquidación de las Obras.

4.1 Diagnóstico del Expediente Técnico de las Obras y acciones de control previo al inicio de las obras.

El Consultor deberá revisar los Expedientes Técnicos correspondientes, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno. Propondrá, de ser necesario, alternativas de solución para corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Así mismo, verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista y luego de concluida la revisión emitirá un Informe donde se efectúen las observaciones de situaciones que podrían modificar la ruta crítica y como consecuencia de ello generarse Ampliaciones de Plazo y mayores pagos, dicho documento deberá ser presentado luego de los quince (15) días calendario de suscrito el Contrato y que la Entidad haga entrega del expediente técnico.

El Consultor deberá revisar los documentos de convenios suscritos con el Gobierno Regional y las Municipalidades de la zona de obras donde se ejecutarán las mismas y



verificará el cumplimiento de los pasos previos al inicio de las Obras y otros que deba cumplir el Contratista de las Obras; el Consultor debe informar a la Unidad Ejecutora 118 del cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del Contratista.

Cualquier demora, por parte del Contratista en la realización de los procedimientos previos, que afecte el inicio de las obras previstas serán de su responsabilidad debiendo ser notificada por el Consultor al Contratista.

El consultor en la parte ambiental deberá verificar la existencia del Plan de Manejo Ambiental y que su presupuesto este contemplado en el expediente técnico.

4.2 Supervisión de las Obras:

Los Servicios de Supervisión requeridos, durante la ejecución de las obras, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

- **Control Administrativo:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

Revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios reajustados, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.



[Handwritten signature]

- Representar a la Unidad Ejecutora 118, en la relación contractual de ejecución de las obras;
- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
- Evaluar y con la conformidad previa de la Unidad Ejecutora 118, aprobar, si fuera pertinente, los subcontratos de ejecución de obra propuestos por el Contratista;
- Mantener en las oficinas de la supervisión, estadísticas general de las obras y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de las obras;
- Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de las obras.
- Asesorar a la Unidad Ejecutora 118, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con los Contratistas y sostener con los funcionarios de la Unidad Ejecutora 118, fluida comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato;
- Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora 118 de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.

[Handwritten signature]



- Preparar el Informe Final de las obras.
- Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar

➤ **Control de la Calidad de Obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;
- Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.

Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.

- Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.
- Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra: Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- El Supervisor controlará que la ejecución de los trabajos y actividades del Contratista se ejecuten tomando en consideración;
 - No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo;
 - Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas;
 - Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras;
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos por el Contratante;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a la Unidad Ejecutora 118 sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 118, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas a la Entidad dentro del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Asesorar técnicamente a la Unidad Ejecutora 118 y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran;
- Asesorar a las Comisiones de Recepción de Obras en los aspectos relacionados con su función de Supervisor;
- Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas;
- Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora 118 de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

➤ **Control del Plazo de Ejecución de Obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.

- Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por los contratistas;
- Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones ó actualizaciones;
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista



20

presenta antes del inicio de la obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión.

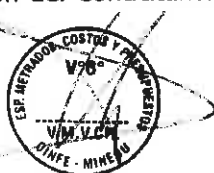
- Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) crítica(s);
- Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
- Informar al Contratante sobre el estado de avance de las obras;
- Dar cuenta a la Unidad Ejecutora 118, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- Revisar, dar conformidad y presentar a la Unidad Ejecutora 118, con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construido, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Actividades de las Obras y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia del mismo al Contratista y a la Unidad Ejecutora 118.
- Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora 118 todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra
- Efectuar los Informes de oficio ó específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

➤ **Control del Costo de Ejecución de Obra:** comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

- Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de la Unidad Ejecutora 118, de las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas;
- Emitir los certificados de los pagos al Contratista: Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la valorización por parte del Contratista. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutados hasta el día 15 de cada mes y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión;
- Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y su posterior valorización y posterior traslado a la



Handwritten signature or initials.



Contraloría General de la República de ser el caso, hasta conseguir su conformidad

- Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que puedan solicitar los Contratistas;
- Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra
- Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por los Contratistas en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obras.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de las obras;
- Informar mensualmente a la Unidad Ejecutora 118 de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Preparar y elevar los informes de oficio ó específicos en el momento oportuno.

➤ **Control de aspectos ambientales y de seguridad ocupacional:** Comprenden las actividades dirigidas a verificar que el contratista implemente las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental; empleando las partidas consideradas para el caso en el Expediente Técnico. Así mismo el de velar y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el trabajo, y demás Normatividad Vigente en Seguridad Ocupacional durante la Construcción.



- Revisar el cronograma de Trabajo que realizará la Contratista para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
- Participar en los monitoreos que realizará el Contratista de Obra a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- Supervisar la implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental, que se lista a continuación:
 - Plan de Participación Ciudadana - Gestión Social y difusión.
 - Programa de Manejo de Residuos Sólidos
 - Programa de Mitigación Ambiental
 - Programa de Monitoreo Ambiental
 - Programa de Contingencias
 - Programa de Talleres Informativos a los beneficiarios (este programa se desarrollara conjuntamente con el plan de Participación Ciudadana)
 - Etapa de Cierre y Abandono.
- Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra que minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
2. El proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes, y otras obras para el control de la erosión.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción.



Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de la obra de infraestructura de la OINFE. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, en áreas verdes.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer si se requiere incineradores.

Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

1. Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
2. La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.
3. El área de la obra, deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (e.g. emisiones, ruido, etc.)

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL SUPERVISOR debe garantizar que EL CONTRATISTA evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hubiera.
- b) Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el Campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.
- j) Ejecución de caza ilegal o depredadora por parte de los trabajadores de la construcción.
- k) Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Mantener un esquema eficiente de conservación del Sitio de Obras para prevenir daños y erosiones por descargas de agua mal controladas.



- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- Prever en el campamento cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, y campamento.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que pueden constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.
- Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia ambiental antes, durante y después de la ejecución de obra.

CRITERIOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra EL Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo propuesto por el Contratista, de manera estricta de tal forma que cree las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz en la ejecución del proyecto de infraestructura.



Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

1. Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que será aprobado por el Supervisor.
2. Contar con su propio reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo propuesto por el Contratista.
4. Controlar la utilización de los implementos de seguridad adecuados y que sean aplicables a las labores específicas durante la ejecución del proyecto.
5. Realizar las respectivas capacitaciones y sensibilización al personal de obra en cumplimiento del Programa de capacitación previsto dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir con el Programa de inspecciones y auditorias, en cumplimiento de los objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional.
7. Elaborar el Plan de respuesta ante emergencias en concordancia con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Contar con adecuados mecanismos de supervisión y control, que aseguren el control de los riesgos laborales mediante el control de una cultura de la prevención eficaz.
9. Llevar un registro de enfermedades profesionales que se detecten en los trabajadores antes durante y después de la obra, dando el aviso correspondiente a la autoridad competente de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad de seguridad vigente.

4.3 Liquidación de las Obras:

Luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, El Consultor-supervisor revisará verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la Liquidación de las Obras presentado por el Contratista, que contenga los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos por el Programa, a fin de ejecutar el trámite de transferencia de la infraestructura al Gobierno Local.

- a) EL SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista de que consigna en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita, la Recepción de la Obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANDO O NO lo indicado por el residente de la Obra y en qué fecha se



produjo la misma; y de ser el caso, en otro informe, informará a la Unidad Ejecutora 118, sobre las observaciones pendientes de subsanación.

En caso que el supervisor verifique la culminación de la obra Previo informe de EL SUPERVISOR, la Unidad Ejecutora designará un Comité de Recepción dentro de los 07 días de recibida la comunicación por parte de EL SUPERVISOR.

- b) EL SUPERVISOR presentará un Informe Final de Obra, dentro de los treinta (30) días naturales después de la Recepción de la Obra, solicitando al contratista el file de resultados originales de las pruebas, características de los materiales etc. Y los planos finales de obra (planos de replanteo) en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- c) Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.
- d) EL SUPERVISOR alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.

- Consideraciones a tener en cuenta durante la ejecución de los trabajos:

El Contratista reportará a la Unidad Ejecutora 118, a través del Supervisor los impedimentos que se encuentren en el campo que afecten la ejecución de los trabajos, que puedan definirse como previsibles por deficiencias en la realización del Expediente Técnico y/o casos de fuerza mayor no previsibles durante su elaboración. En estos casos, el Supervisor coordinará con la Unidad Ejecutora 118 con la finalidad de encontrar en forma conjunta la mejor solución para resolver los impedimentos encontrados.

VI. INFORMES

En el curso de los servicios, el Consultor deberá preparar y presentar los siguientes informes:

- Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
- Informes Mensuales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes y del proceso de implementación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente.
- Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- Informe de conclusión del Proyecto.
- Revisión y aprobación de los planos Post - construcción.

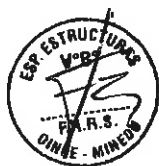
Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.

VII. PERFIL DE LA EMPRESA Y PERSONAL CLAVE

La empresa o firma consultora deberá contar con el perfil mínimo siguiente:

- Experiencia General no menor de cinco (05) años en servicios de consultoría en general
- Experiencia Específica no menor de tres (03) años en la prestación de servicios similares a la consultoría convocada.
- Cada contrato similar deberá ser por un monto mínimo de S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles).

Se consideran para el presente proceso como **Servicios de Consultoría en la Supervisión de obras con características similares** a la supervisión de obras de construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y/o sustitución de infraestructura de centros educativos, centros de salud, hospitales, clínicas, universidades, centros penitenciarios y/o edificaciones habitacionales públicas y/o privadas. Entiéndase por edificación habitacional, a la obra de carácter permanente cuyo destino es albergar actividades humanas, como edificio de oficinas, edificio multifamiliar, edificio de uso público, urbanizaciones, condominios y edificio de estacionamientos.



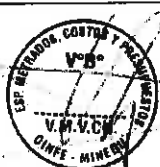
La experiencia se acreditará mediante copias simples de los Contratos con la respectiva Acta de Recepción de Obra y conformidad de la prestación, certificados y/o constancias donde se señalen los servicios de Supervisión, así como, el periodo de ejecución.

Además, el Consultor realizará la prestación de los Servicios de Supervisión a través de un equipo de profesionales con la experiencia mínima requerida en supervisión de obras (personal clave), siendo el personal clave mínimo exigible para los Servicios de Supervisión a contratar sujeto a evaluación y distribuidos de la siguiente manera:

PERSONAL CLAVE

1	Un (1) Jefe del Equipo de Supervisión
1.1	Calificaciones Generales
	Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto (Título profesional o equivalente en su país de origen); colegiado y habilitado, con asistencia permanente durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra.
1.2	Competencia para el trabajo
	<u>Experiencia General</u> Experiencia Profesional no menor de ocho (08) años como Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado, o equivalente en su país de origen.
	<u>Experiencia Específica</u> Experiencia como Jefe del equipo de supervisión de al menos tres (3) Supervisiones de obras de edificaciones en general de similar envergadura al objeto de la presente convocatoria en los últimos seis (06) años realizadas en zonas rurales de sierra o selva, sustentada con Contratos y acompañado de Certificados de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Actas de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente la responsabilidad en el desarrollo de la supervisión.

2	Un (01) Asistente al Jefe de Equipo de Supervisión
2.1	Calificaciones Generales
	Un (01) Asistentes del Jefe de Equipo de Supervisión, Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, con asistencia permanente durante la ejecución y recepción de la obra.
2.2	Competencia para el trabajo
	<u>Experiencia General</u> Experiencia Profesional no menor de cinco (05) años como Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado, o equivalente en su país de origen.
	<u>Experiencia Específica</u> Experiencia como Residente, Asistente de Residencia, Supervisor, Asistente de Supervisor y/o Inspector de Obras, de al menos dos (2) obras de edificaciones en general de similar envergadura al objeto de la presente convocatoria en los últimos cinco (05) años realizadas en zonas rurales de sierra o selva, sustentada con Contratos y acompañado de Certificados de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Actas de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente la responsabilidad en el desarrollo de la supervisión.



3	Un (1) Especialista en Impacto Ambiental
3.1	Calificaciones Generales
	Ingeniero Ambiental o a fin con especialización en temas ambientales, Seguridad e Higiene Ocupacional (Título profesional o equivalente en su país de origen), con asistencia durante la ejecución de la obra.
3.2	Competencia para el trabajo
	<u>Experiencia General</u> Experiencia no menor de tres (03) años como ingeniero ambiental o afín, titulado o equivalente en su país de origen.
	<u>Experiencia Específica</u> Experiencia no menor de dos (02) años en la elaboración, implementación y supervisión de instrumentos de gestión ambiental (DIA, EIA-sd, EIA-d, PAMA, EVAP), y experiencia en elaboración, implementación y supervisión de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



NOTA:

Definición de Edificaciones en general: Obras de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella, pueden ser del tipo habitacional, salud, comercial, industrial y de carácter público.

Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones (edición 2013).

Se excluyen: obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de losas deportivas, parques, escaleras, nichos o asfalto de pistas, en tanto no implican edificación alguna.

La experiencia del personal clave asignado al servicio, se acreditará adjuntando al Currículo Vitae correspondiente, copia del título del profesional, certificado de habilidad vigente, copia de contratos u órdenes de servicio y acompañado de Certificados de Trabajo ó Constancia de Prestación, ó Actas de Aprobación, ó cualquier otro documento similar que acredite fehacientemente la responsabilidad en el desarrollo de la supervisión.

Los años de **experiencia** profesional se calificarán desde la fecha de obtención del título profesional.

Los profesionales seleccionados para los servicio de consultoría serán altamente competentes en sus respectivos campos. El Gerente de Obra, para propósitos del Cuaderno de Obra, es el Jefe Supervisor de Obra.



CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE

	0 - 30 dc	31 - 60 dc	61 - 90 dc	91 - 120 dc	121 - 150 dc	151 - 180 dc
	0 - 15 dc Diag. Exp. Técni co	Supervisión de obras				Recepción y Pre Liquidación de Obra
Jefe de Supervisión						
Asistente 1						
Ing. Ambiental - Seguridad						

El plazo de las especialidades estará distribuido durante el plazo de ejecución de la obra, debiendo el Supervisor presentar el Cronograma de participación de cada uno de los mencionados profesionales en el periodo de ejecución de las obras, señalando claramente el tiempo que le demandará los trabajos de Gabinete y de Campo por cada profesional.

El horario de trabajo del personal clave y asistente del Consultor se registrará de acuerdo al horario y jornadas de trabajo del Contratista de las obras, sin ninguna restricción.

PERSONAL NO CLAVE

El Consultor deberá incluir los servicios del personal técnico necesario de un (01) técnico en construcción civil de apoyo a los profesionales de obra con asistencia permanente durante la ejecución de la obra, topógrafo, técnicos de suelos, dibujante, personal auxiliar técnico y administrativo, etc.) que a criterio del Consultor sea necesario para asistir al personal clave.

Se requiere obligatoriamente como personal técnico necesario tres (03) ASESORES ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE PROYECTOS a tiempo parcial con experiencia (01) Ingeniero Estructural proyectista, (01) Ingeniero en Instalaciones Sanitarias y (01) Ingeniero en Instalaciones Eléctricas. Con la finalidad de dar soporte técnico y absorber las consultas técnicas de obras del equipo de supervisión que se encuentra en obra. La asistencia técnica también incluye visitas a obra programadas u solicitadas por la entidad cuando se le requiera en una de las obras.

En forma específica y sin que ello limite la labor a desarrollar por el Consultor, deberán ejecutarse las actividades que se indican en el numeral V. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- a) EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- b) EL SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones fijados en el Contrato. (definición de plazos y condiciones en el contrato)
- c) EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.

- d) EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a UNIDAD EJECUTORA 118 los vencimientos con un mes de anticipación.
- e) EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros del Contratista, verificando que estas se encuentren vigentes en todo momento, comunicando a UNIDAD EJECUTORA 118 el estado de las mismas.
- f) EL SUPERVISOR deberá cumplir con la evaluación y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por EL SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
- g) En caso de que la Unidad Ejecutora 118, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de EL SUPERVISOR de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por EL SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
- h) De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- i) Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por las autoridades de tránsito.
- j) Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra, control y exigencia de la vigencia de la cartas fianza.
- k) EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- l) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al CONSULTOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la Unidad Ejecutora 118 iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
- m) EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Unidad Ejecutora 118 de acuerdo a Ley.
- n) Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- o) EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista de la obra, las pruebas de control requeridas. Asimismo, efectuara sus propias pruebas de calidad, contrastando sus resultados con los entregados por el contratista, efectuando el análisis correspondiente y emitiendo opinión con respecto a los resultados obtenidos.
- p) El SUPERVISOR será el responsable de controlar permanentemente el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ocupacional y Salud en el Trabajo, así como el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional propuesto por el Contratista.

IX.

PROGRAMACION E INFORMES

Los informes serán impresos en dos (02) ejemplares, acompañado de su versión en digital (CD's), con los archivos electrónicos de la información incluida en ellos.

El Consultor deberá presentar a la Unidad ejecutora 118, como resultado de la prestación de sus servicios, la documentación siguiente:

Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico: dentro de los 15 días calendario de suscrito el Contrato y que la Entidad haga entrega del expediente técnico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Los asesores especialistas en las Áreas técnicas de ítems VII revisarán los planos y expediente técnico emitiendo un Informe técnico sobre el Proyecto.

El Informe deberá contener los resultados de la revisión del Expediente Técnico y su verificación in situ correspondiente.

El Informe contendrá además, el grado de implementación de las actividades previas y de la movilización del personal y equipos, tanto del Contratista como del Consultor; y el Plan de Trabajo detallado para la ejecución del Servicio, incluyendo un panel fotográfico de la situación actual de los lugares donde se ejecutarán las obras a supervisar.

La presentación del Informe Inicial de revisión del Proyecto (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de las marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. Dicho Informe Inicial deberá ser ingresado por Mesa de Partes luego de los quince (15) días calendario de suscrito el Contrato y que la Entidad haga entrega del expediente técnico.

Valorizaciones Mensuales: Por avance de las obras.

Las valorizaciones mensuales por avances con los metrados realmente ejecutados presentados por el Residente serán entregados a la Unidad Ejecutora 118, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados, con un Informe de Oficio (específico de la valorización). El resumen de la valorización mensual presentada deberá ser remitido vía correo electrónico y escaneado con los sellos y firmas al coordinador para su evaluación previa. Las Valorizaciones mensuales deberán ser entregadas dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizadas a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por Mesa de Partes. Las valorizaciones del Supervisor deberán ser montos mensuales concordantes con el plazo de supervisión.

En caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra, la valorización del saldo de obra de cada partida constructiva, deberá ser presentada conjuntamente con el Acta de Constatación Física o Inventario de la Obra.

Informes Mensuales: De las actividades de supervisión, técnicas, y aspectos económicos y administrativos de las obras, en forma independiente, los que se presentarán dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente y su contenido será el siguiente:

Los informes mensuales de supervisión tienen por finalidad:

a) Mantener informado al Contratante de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cumplimiento del Contrato de Servicios de Supervisión, en cada, una de las obras materia del Contrato.

b) Sustentar el pago de las liquidaciones mensuales de los Servicios de Supervisión de cada obra. Estos informes se presentarán en **dos (02) ejemplares acompañados de una versión digital (cd)**, y deberán tener el siguiente contenido:

1. Antecedentes del Contrato de supervisión: fecha de suscripción del Contrato, modalidad de Contrato, fecha de entrada en vigor, fecha de inicio de los Servicios, plazo del Contrato de supervisión, fecha de término previsto de los Servicios.

2. Recursos aportados por el Consultor.

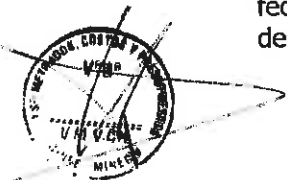
2.1 Personal clave y técnico auxiliar de apoyo.

2.2 Equipos (clase, cantidad, características).

2.3 Materiales (fungible y otros).

3. Acciones realizadas y resultados obtenidos (para cada obra).

3.1 Antecedentes del Contrato de ejecución de la obra sujeta a supervisión: fecha de suscripción de Contrato, modalidad de Contrato, plazo de ejecución de la obra, fecha de entrega de adelanto en efectivo, fecha de entrega de



terreno, fecha de inicio contractual, fecha de término contractual, prórrogas de plazo y fecha final de terminación de los Servicios, precio original del Contrato y precio final del Contrato.

- 3.2 Acciones de control administrativo: relación, fechas de inicio y término, de obra, sustituciones y participación del personal clave del Contratista; monto y fecha de pago de los adelantos, estado de las garantías bancarias por adelanto y cumplimiento, reclamos realizados, indemnizaciones pagadas y pendientes en relación a las pólizas de seguro del Contratista, Subcontratos efectuados por el Contratista, etc.
- 3.3 Acciones de control de la calidad de obra: modificaciones aprobadas a los planos y a las especificaciones técnicas, defectos de construcción encontrados, corregidos y no corregidos, penalidades por defectos no corregidos, resultados de los análisis y pruebas y ensayos de calidad realizadas. Record de seguridad y accidentes de obra.
- 3.4 Acciones de control del plazo de ejecución de obra: plazo original de ejecución; ampliaciones de plazo denegadas o aprobadas por variaciones de obra, eventos compensables denegados o reconocidos y otros; plazo final de ejecución; retrasos y penalidades por retraso, avance físico de obra por especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, y obras exteriores), cuadros comparativos de avance físico de obra, gráficos comparativos de avance de obra valorizado mensual; avances realmente ejecutados versus lo programado, indicando las acciones que tendrá el Contratista que realizar para resolver el atraso (si fuera el caso). Se adjuntarán copias de los Informes específicos tramitados oportunamente.
- 3.5 Acciones de control del costo de ejecución de obra: precio original del Contrato de ejecución de obra; incrementos aprobados sobre el precio original por variaciones de obra, eventos compensables reconocidos y otros, liquidaciones mensuales pagadas, deducciones por defectos no corregidos, liquidación y precio final del Contrato, estado de valorizaciones del Contrato principal, estado de los adelantos otorgados al contratista y otros.
- 3.6 Análisis y opinión respecto a los resultados de las pruebas de laboratorio remitidas por el contratista además de los resultados obtenidos de sus propias pruebas, con las recomendaciones correspondientes. Se adjuntarán copias de informes de los resultados (los originales se entregarán en el informe de recepción de la obra).
- 3.7 Informes mensuales de cada uno de los especialistas integrantes de su equipo de trabajo, con sus análisis, evaluaciones, opiniones, conclusiones y recomendaciones.
- 3.8 Anexos: Controles y pruebas de calidad. Fotografías del avance de las diferentes etapas de obra (antes, durante y después de la ejecución de las obras). Copias de valorizaciones. Calendario de avance de obra valorizado vigente. Estado situacional de las Cartas Fianza, precisando su fecha de vencimiento. Vigencia de los Seguros. Copia de las comunicaciones enviadas por la supervisión e intercambiadas con el Contratante, copia de las comunicaciones recibidas por la supervisión. Copias del Cuaderno de Obra y del Cuaderno de Supervisión.

4. Apreciaciones de la Supervisión (para cada obra).

4.1 Apreciaciones del Supervisor sobre:

- Ritmo de avance de la obra.
- Desempeño del personal asignado a la obra.
- Abastecimiento de materiales a la obra.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Cumplimiento de acuerdo al Contrato por parte del Contratista.

4.2 Juicio crítico sobre la actuación del Contratista

5. Valorización mensual de los Servicios de Supervisión

- 5.1 Monto Global, desagregado en remuneraciones de personal clave, auxiliar y de apoyo, bienes y servicios, movilizaciones, viáticos, materiales y otros en el mes reportado.
- 5.2 Estado Contable del Contrato de la Supervisión discriminado por partidas.
- 5.3 Resumen de gastos:
 - i. Remuneraciones
 - ii. Bienes, servicios y otros gastos
 - iii. Gasto total por obra y gasto total de las obras.
- 5.4 Programa de Actividades para el mes siguiente.

INFORMES ESPECIALES

Serán presentados cuando el Contratante lo requiera y las circunstancias lo determinen y dentro del plazo y en las condiciones en que se le solicite para este efecto.



INFORMES DE OFICIO

Serán presentados sin que medie pedido del Contratante, cuando se trata de promover un expediente administrativo o cuando se trata de dar cuenta de importantes acciones que hubieran tomado en el cumplimiento de sus obligaciones, los que deberán ser presentados en el término de la distancia.

INFORME FINAL

El Informe Final de los Servicios de Supervisión tiene la finalidad de dar una visión completa de los Servicios de Supervisión realizados así como del costo final de dichos Servicios; se presentará en dos (2) ejemplares acompañado de su versión digital, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de las obras, y sin ser limitativo será elaborado según el esquema de contenido siguiente:

1. Antecedentes del Contrato de supervisión: fecha de suscripción de Contrato, modalidad de Contrato, fecha de entrada en vigor, fecha de inicio de los Servicios, plazo del Contrato de supervisión, fecha de término previsto de los Servicios precio original del Contrato y precio final del Contrato.
2. Descripción de los Servicios
3. Descripción de las obras sujetas a supervisión.
4. Acciones realizadas y resultados obtenidos.

4.1 Antecedentes del Contrato de ejecución de la obra sujeta a supervisión: fecha de suscripción de Contrato, modalidad de Contrato, plazo de ejecución de la obra, fecha de entrega de adelanto en efectivo, fecha de entrega de terreno, fecha de inicio contractual, fecha de término contractual, prórrogas de plazo y fecha final de terminación de los Servicios, precio original del Contrato, incrementos reconocidos y precio final del Contrato.

4.2 Acciones de control administrativo: relación, fechas de inicio y término, de obra, sustituciones y participación del personal clave del Contratista; monto y fecha de pago de los adelantos, estado de las garantías bancarias por adelanto y cumplimiento, reclamos realizados, indemnizaciones pagadas y pendientes en relación a las pólizas de seguro del Contratista, Subcontratos efectuados por el Contratista, etc.

4.3 Acciones de control de la calidad de obra; modificaciones aprobadas a los planos y a las especificaciones técnicas, defectos de construcción encontrados, corregidos y no corregidos, penalidades por defectos no



corregidos, resultados de los análisis y pruebas y ensayos de calidad realizadas.

Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos en formato de texto, hoja de cálculo y AutoCAD, grabados en CD).

4.4 Acciones de control del plazo de ejecución de obra: plazo original de ejecución; ampliaciones de plazo denegadas o aprobadas por variaciones de obra, eventos compensables denegados o reconocidos y otros; plazo final de ejecución; retrasos y penalidades por retraso, avance físico de obra por especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, y obras exteriores), cuadros comparativos de avance físico de obra, gráficos comparativos de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global y por especialidad y otros.

4.5 Acciones de control del costo de ejecución de obra: precio original del Contrato de ejecución de obra; incrementos aprobados sobre el precio original por variaciones de obra, eventos compensables reconocidos y otros, liquidaciones mensuales pagadas, deducciones por defectos no corregidos, liquidación y precio final del Contrato, estado de valorizaciones del Contrato principal, estado de los adelantos otorgados al contratista y otros.

4.6 La revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y los planos "según construido" de replanteo, que el Contratista presente, incluyendo los referidos al catastro de las instalaciones, los manuales de operación así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista. Y recomendaciones para el mantenimiento y conservación de las obras.

4.7 Anexos: Controles y pruebas de calidad. Fotografías del avance de las diferentes etapas de obra. Copia de las comunicaciones enviadas por la supervisión, copia de las comunicaciones recibidas por la supervisión.

El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la Obra, desde el inicio hasta su finalización

5. Liquidación Final de los Servicios de Supervisión

5.1 Valorización final de los Servicios

5.2 Costo total por obra y costo por el total de las obras.

5.3 Pagos a cuenta (Liquidaciones mensuales), montos totales por obra y las fechas de pago. Resumen de pagos (gastos total por obra y gasto total de las obras).

5.4 Saldo a favor o en contra del Consultor.

5.5 En general, la estructura de la Liquidación Final será la siguiente:

- Antecedentes de las obras
- Datos Generales
- Descripción de las obras
- Cumplimiento de metas
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto de Obra
- Adicionales
- Deductivos
- Valorizaciones Contrato Principal
- Valorizaciones Adicionales
- Valorizaciones Deductivos
- Resumen de Valorizaciones Contrato Principal
- Resumen de Valorizaciones Adicionales
- Resumen de Valorizaciones Deductivos
- Liquidación Final

- Planos Post-Construcción
- Cuaderno de Obra
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico (que muestra la secuencia constructiva)

X. PERSONAL DE LA SUPERVISION

El Consultor deberá contar con personal experimentado en trabajos similares a los que son materia de supervisión, a **Dedicación Exclusiva y Residencia en el lugar de la obra**, para realizar las actividades de supervisión y cumplir con las obligaciones de su Contrato.

XI. EQUIPOS DE INGENIERIA

Como mínimo los siguientes equipos de ingeniería deberán ser suministrados por el Consultor:

- Un (01) Equipo completo de topografía.
- Equipos de cómputo compatibles con las necesidades de la obra a supervisarse, una por cada frente de trabajo.
- Equipo de comunicaciones (radios y celulares), para cada frente de trabajo.
- Un (01) Vehículo asignado al proyecto.



El Consultor implementará en cada una de las obras, una oficina de campo como centro de operaciones de la supervisión, dicha oficina deberá estar equipada con equipos de cómputo y de comunicación.

El equipo mínimo propuesto podrá ser propio o arrendado, y deberán permanecer 100% en el lugar de las obras, desde el inicio hasta la culminación del servicio.

XII. RECURSOS A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

El Contratante proporcionará al Consultor, la siguiente información:

1. Expediente Técnico de cada obra, que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Programa de Actividades, Planos a nivel de ejecución de Obra, Estudios Básicos de Topografía y de Mecánica de Suelos.
2. Propuesta Técnica y Propuesta Económica del Contratista.
3. Contrato de Obra.
4. Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de las obras.

XIII. SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS

El Supervisor como parte de los servicios de consultoría solicitados deberá realizar las actividades que sean requeridas para la liquidación de las obras y que, sin ser limitativo se indican a continuación:

- Consolidar las actividades de obra realmente ejecutadas.
- Establecer en forma definitiva el monto global de obras adicionales.
- Establecer el monto global de obra considerada como deductivo.
- Realizar los cálculos definitivos de costo final de las obras.

XIV. MODALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios serán prestados por tiempo trabajado y se reconocerán los servicios por etapas:

- Etapa previa a la ejecución de las obras: para la revisión de los expedientes técnicos y su concordancia con las condiciones reales de las localidades.
- Etapa de Ejecución de las obras:
- Considerando que son varias obras, dependiendo de las circunstancias estas podrían o no iniciarse simultáneamente, situación que deberá ser planificada a detalle por el consultor.



- Etapa de entrega de obras, que como corresponden a localidades diversas, pueden irse entregando en la medida que se culminen las obras o se levanten la totalidad de las observaciones.

XV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

El tiempo establecido para la prestación integral de los Servicios de Consultoría es de ciento ochenta (180) días calendario, que comprende el Diagnóstico del Expediente Técnico y la Supervisión de las obras ciento cincuenta (150) días calendario (120 días calendario para la supervisión de la Obra I.E.I. N° 3262 – Jillaulla y 150 días calendario para la supervisión de la obra I.E.I. N° 036 Molino) y el periodo de recepción de obra y revisión de la liquidación relativa a dichas obras de treinta (30) días más.

La vigencia del plazo del servicio se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato o según lo establecen las bases y el pago serán montos mensuales concordantes con el plazo de supervisión; previa conformidad del servicio. En el eventual caso de que se produzca un desfase de las obras, por cada obra se analizará su impacto en el costo para los fines de reconocimiento.

XVI. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratante designará un Coordinador para la Supervisión, que será el interlocutor para todos los efectos del contrato de Servicios de Consultoría. El Consultor deberá coordinar en forma estrecha todas las acciones relacionadas al Contrato y mantendrá informado de los avances, los que se anotarán en el respectivo cuaderno de Obras.



XVII. FACULTADES DE EL SUPERVISOR.

- EL SUPERVISOR tendrá la obligación de exigir al Contratista que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al Contratista.
- EL SUPERVISOR designado participa en la entrega del terreno y suscribe el acta respectiva.
- EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Unidad Ejecutora 118.
- Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, EL SUPERVISOR, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Unidad Ejecutora 118 en el más breve plazo.



XVIII. ADELANTOS

EL Supervisor podrá solicitar un adelanto hasta por la suma del 30% del monto del contrato contra la presentación de una garantía bancaria, solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, extendida a favor de **UNIDAD EJECUTORA 118 "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA"** por un monto en moneda nacional igual a la parte del pago anticipado, debiendo presentar su solicitud dentro de los 10 días siguientes, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La garantía bancaria permanecerá vigente durante la ejecución de los servicios. **LA UNIDAD EJECUTORA 118**, descontará los pagos anticipados, en igual porcentaje, en cada uno de los pagos que reciba posteriormente el Consultor.

XIX. SEGUROS QUE DEBERÁ CONTRATAR EL SUPERVISOR.

- El Supervisor mantendrá a su propio costo, seguros contra los riesgos siguientes:
 - de Responsabilidad Civil hacia Terceros por los vehículos motorizados utilizados o por el personal,
 - las obligaciones laborales de todo tipo con respecto a su



- personal de acuerdo a la ley aplicable, (iii) las responsabilidades por accidentes de trabajo, pérdida de vida, salud, viajes y otros que correspondan.
- (b) El Supervisor, presentará evidencia de la contratación y el mantenimiento de estos seguros y el respectivo pago de las primas, a la Unidad Ejecutora 118, para su respectivo trámite de valorizaciones.

XX. CONDICIONES GENERALES

- a) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Unidad Ejecutora 118.
- b) EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la Unidad Ejecutora 118 para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución de la obra.
- c) EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Unidad ejecutora 118 en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- d) EL SUPERVISOR, cuando la Unidad Ejecutora 118 lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar a la Unidad Ejecutora 118 y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- e) EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, EL SUPERVISOR recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar a la Unidad Ejecutora 118.
- f) EL SUPERVISOR revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista, de acuerdo a lo solicitado en los Expedientes Técnicos.
- g) EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
- h) EL SUPERVISOR, al término de la Obra, deberá entregar a la Unidad Ejecutora 118, todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final, Cuadernos de Obra y Planos de Replanteo, este último debidamente firmados por el Residente y EL SUPERVISOR (en versión digitalizada AutoCAD 2010, e impresa). Esto no exime a EL SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- i) EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 118 para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
- j) EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Unidad Ejecutora 118, quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo y su permanencia en la Obra.
- k) EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en éstos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.

XXI. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION

Los Servicios de Consultoría serán seleccionados y contratados de acuerdo con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)" – GN-2350-9

La presentación de las propuestas implica la total aceptación del Concursante a los presentes procedimientos y a las normas del BID, sin necesidad de declaración expresa.

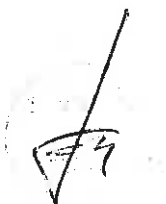
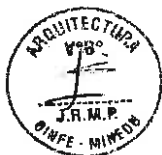
XXII. ANEXOS



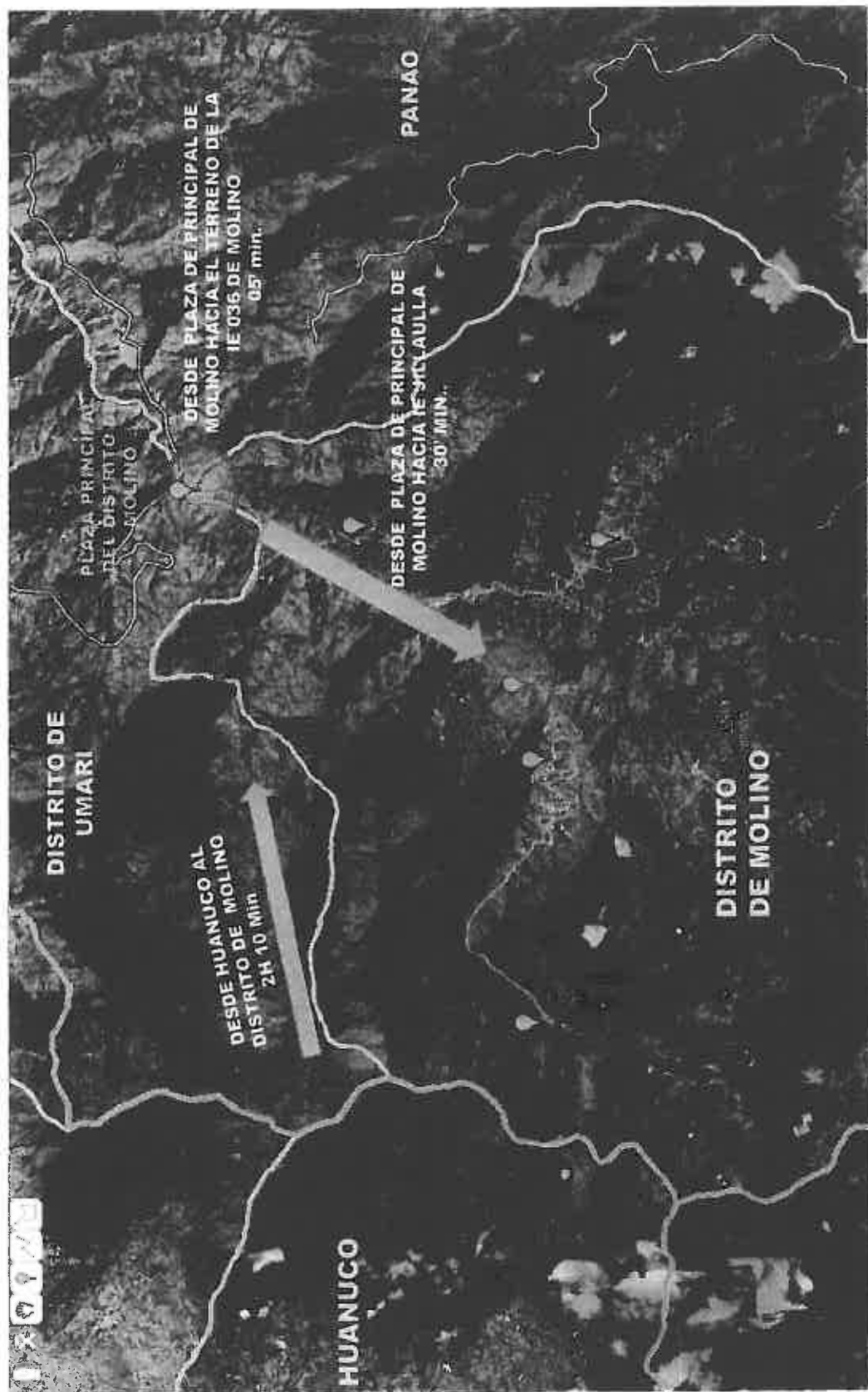
Anexo N° 01: Plano de Ubicación, donde se muestra la localización geográfica de cada una de las obras.

Anexo N° 02: Fichas Técnicas, donde se adjunta el resumen de los proyectos, indicando las coordenadas de ubicación geográfica.

Anexo N° 03: Documentos necesarios para el proceso de Liquidación de obras, donde se adjunta los documentos mínimos necesarios para que se realice la Liquidación de Obra.



ANEXOS



ANEXO 1: PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE ILEE DE NIVEL INICIAL EN EL DISTRITO DE MOLINO



ANEXO 2



**DISTRICTO DE
MOLINO**

PROVINCIAL
RACHA

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE MOLINO EN LA PROVINCIA DE
PACHTITA, REGION HUANUCO

UBICACION DE 02
II. LE DE NIVEL
INICIAL, CON
EXPEDIENTE
TECNICO EN EL
DISTRITO DE
MOLINO PACHITEA
HUANUCO

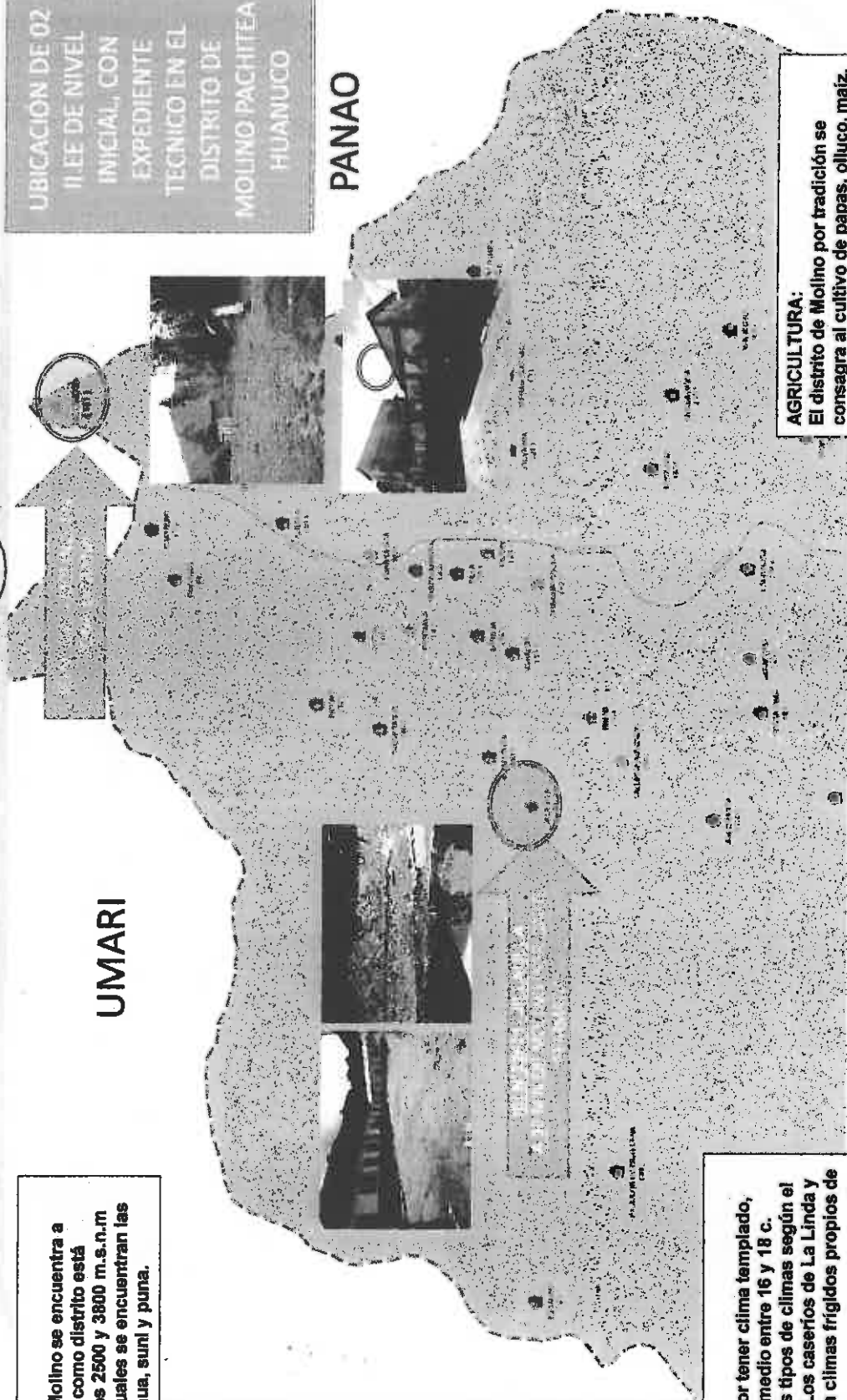
PANAO

AGRICULTURA:
El distrito de Molino por tradición se
consagra al cultivo de papas, olluco, maíz,
oca, fréjoles, habas, calabaza, zapallo,
arracacha

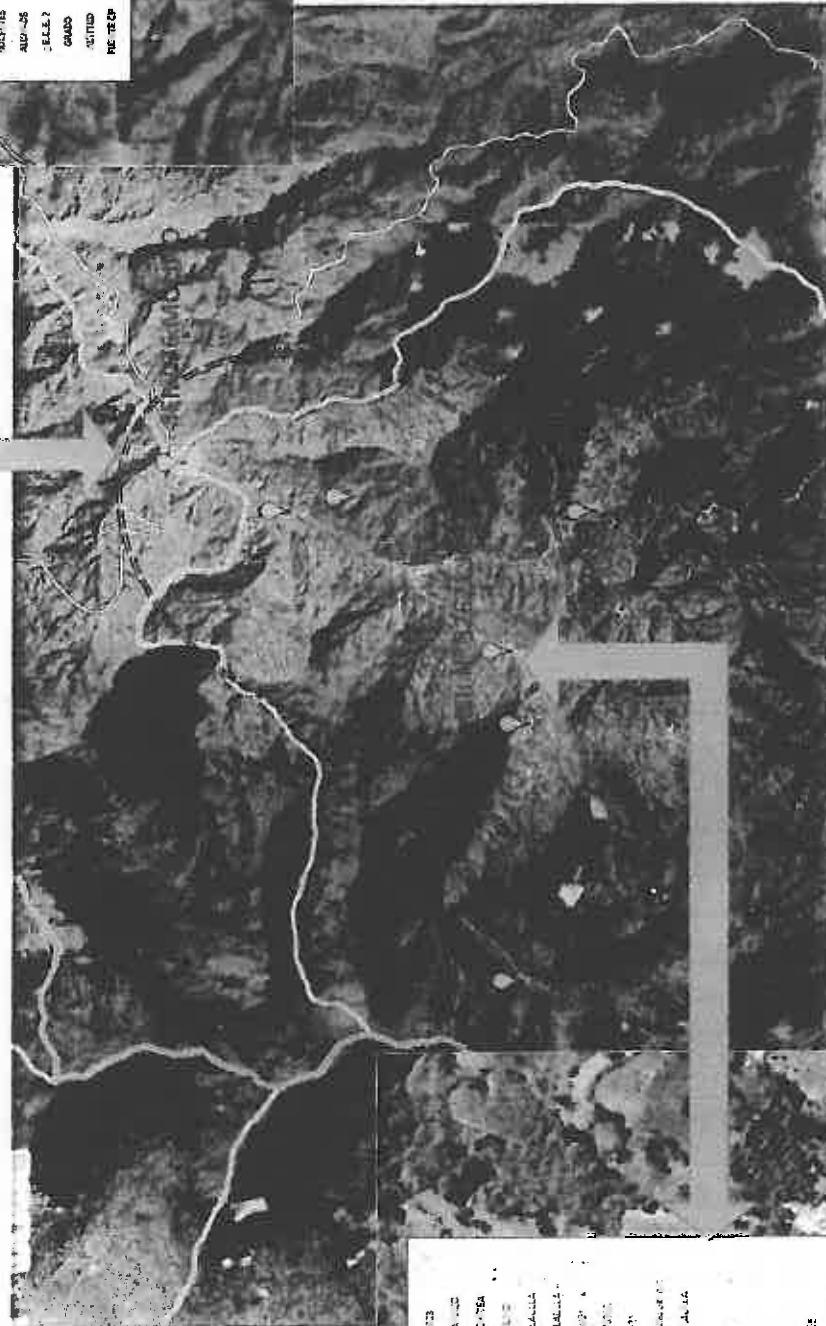
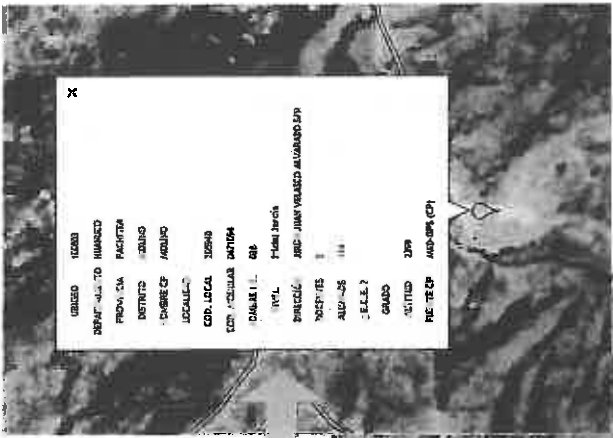
UMARI

ALTITUD:
EL Distrito de Molino se encuentra a
2500 m.s.n.m y como distrito está
situado entre los 2500 y 3800 m.s.n.m
dentro de los cuales se encuentran las
regiones quechua, suni y puna.

CLIMA:
Se caracteriza por tener clima templado,
temperatura promedio entre 16 y 18 c.
Cuenta con otros tipos de climas según el
piso ecológico, Los caseríos de La Linda y
Cajón, presentan climas fríos propios de
la región.



UBICACIÓN DE I.E.E DE NIVEL INICIAL CON
EXPEDIENTE TECNICO



ANEXO Nº 03

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Los documentos necesarios a presentar para que se efectuó la Liquidación de las Obras, son los siguientes (copias simples).

1. Contrato de Obra.
2. Hoja resumen del Presupuesto Referencial o Base y del Contratado.
3. Hoja de Desagregado de Gastos Generales del Presupuesto Contratado.
4. Calendario de Avance de Obra del Contrato y Calendario de Avance de Obra Fechado, adecuado a la fecha de inicio.
5. Memorando dirigido a la Unidad Ejecutora 118 para el trámite de pago de la Solicitud del Adelanto Directo y Memorando dirigido a la Oficina General de Administración.
6. Memorando dirigido a la Unidad Ejecutora 118 para el trámite de pago de la Solicitud del Adelanto de Materiales, con el desagregado del Adelanto de Adquisición de Materiales y relación de Materiales.
7. Memorando dirigido a la Unidad Ejecutora 118 para el trámite de pago de las Valorizaciones Mensuales.
8. Memorando dirigido a la Unidad Ejecutora 118 para el trámite de pago de las Valorizaciones de Adicionales de Obra.
9. Resoluciones de Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Ampliación de plazo (si es el caso).
10. Clausulas Adicionales de Adicionales, Deductivos de Obra y Ampliaciones de plazo (si es el caso).
11. Acta de entrega de terreno.
12. Hojas y/o Asiento del cuaderno de obra donde se indica el inicio del plazo contractual y donde se indica el inicio real de los trabajos.
13. Hojas y/o Asiento del cuaderno de obra donde se indica la fecha de término contractual y real de la obra.
14. Informe de Término de Obra presentado por el Supervisor.
15. Resolución y Memorando de Designación del Comité de Recepción.
16. Acta de Observaciones, con Pliego de Observaciones.
17. Informe del levantamiento y/o subsanación de observaciones.
18. Asiento del cuaderno de obra de subsanación de observaciones.
19. Acta de Recepción de Obra.
20. Acta de Entrega de Obra a la Dirección Regional, Dirección de la I.E.I. y/o a la autoridad competente.
21. Cuaderno de Obra.
22. Planos de Replanteo, triplicado, firmados por Residente, Supervisor y Presidente del Comité de Recepción de Obra.
23. Metrados de Post-construcción (planilla de metrados realmente ejecutados del presupuesto original /adicionales /reducciones /mayores metrados).
24. Constancia de No Adeudos del Contratista a la I.E.I., firmada por el Director de la I.E.I.
25. Constancia de Adiestramiento al personal de la I.E.I. sobre el manejo de instalaciones equipos.
- Memoria Descriptiva de la Obra sin valorizar, por triplicado, del Supervisor.

